	ACTA DE CUMPLIMIENTO/ PARCIAL/FINAL / SUPERVISION	Codigo AG-F-GC-05
	Fecha de emisión 3-10-2016	version: 02

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GACHETÁ CUNDINAMARCA
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	PSP-052-2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL ÁREA CULTURAL COMO DIRECTOR DE LA ESCUELA DE MÙSICA Y DIRECTOR DE LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ
FECHA SUSCRIPCIÓN :	jueves, enero 22, 2026
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000054 del 23/01/2026
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE GARANTIAS	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DEL CONTRATO EN EL SECOP	NO APLICA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 38.700.000
ADICION No. 01	NO APLICA
FECHA Y NUMERO DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DE ADICION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE LA ADICION EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR ADICION	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS	NO APLICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.700.000
FORMA DE PAGO	NUEVE (9) pagos mes vencido, por valor de CUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.300.0000) cada uno.
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (09) MESES
FECHA INICIO:	viernes, enero 23, 2026
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE INICIO EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA TERMINACION:	jueves, octubre 22, 2026
PRORROGA No. 01	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE PRORROGA EN EL SECOP	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
FECHA ACTA DE SUSPENSION No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA DE SUSPENSION EN EL SECOP	NO APLICA
FECHA ACTA DE REINICIO No. 01	NO APLICA
FECHA DE PUBLICACION DE ACTA REINICIO EN EL SECOP	NO APLICA
NUEVA FECHA DE TERMINACION	NO APLICA
AMPLIACION DE GARANTIA UNICA POR SUSPENSION Y REINICIO	NO APLICA
FECHA APROBACION DE ANEXO MODIFICATORIO DE GARANTIAS POR PRORROGA	NO APLICA
CESION O TERMINACION ANTICIPADA	NO APLICA
INFORMACIÓN DEL SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
CARGO DEL SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	ANDRÉS FERNANDO ROZO GÓMEZ
C.C.	80.564.164 expedida en Bogotá

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N.A.
C.C.	N.A.

ACTA DE RECIBO				
CUMPLIMIENTO _____	**PARCIAL**	**X**	**FINAL**	

En el municipio de Gachetá departamento de Cundinamarca, a los	**23 de julio de 2026**

nos reunimos tanto el contratista, como el supervisor del contrato arriba indicado, con el fin de celebrar la presenta acta de recibo o supervisión (como se ha indicado) de la ejecución del contrato, para lo cual se tiene en cuenta el informe presentado por el contratista y la verificación de cumplimiento que hace el supervisor y que se detalla a continuación, todo conforme al contrato celebrado así:

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

EL CONTRATISTA CUMPLIO A SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO CONFORME A LA PRESENTE ACTA, POR EL PERIODO DEL:	Del 23 de JUNIO de 2026 al 22 de JULIO de 2026

El contratista desarrolló las siguientes actividades o items de acuerdo al contrato, durante el periodo certificado.

1. EJECUCION, LOGROS Y RESULTADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

OBLIGACIÓN ESPECIFICA 1. Realizar mínimo 24 horas semanales presenciales distribuidas en actividades de organización, planeación académica, estructuración y demás relacionadas con la coordinación de la escuela de Música de Gacheta para sus distintas areas y la dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica del Municipio.

AVANCES

Durante el período comprendido entre el 23 de junio y el 22 de julio, el profesional dio cumplimiento a las veinticuatro (24) horas semanales presenciales establecidas, desarrollando actividades orientadas al fortalecimiento académico, organizativo y artístico de la Banda Sinfónica de Gachetá y de las demás agrupaciones que integran la Escuela de Música del municipio.

Coordinación de la Escuela de Música de Gachetá

Durante el período reportado, el profesional ejecutó las siguientes acciones:
Mantuvo la gestión ante el IDECUT para la continuidad de los talleres de asesoría técnica dirigidos a los procesos de formación en flauta, clarinete y saxofón.
Actualizó y sistematizó el archivo correspondiente a las inscripciones de los nuevos integrantes de los procesos de formación musical.
Lideró reuniones semanales con los formadores de la Escuela de Música, orientadas a la planificación de actividades, el fortalecimiento de las propuestas pedagógicas, la unificación de criterios metodológicos y la proyección del trabajo de las diferentes agrupaciones.
Brindó asesoría individual a cada formador para evaluar las estrategias metodológicas implementadas, los avances pedagógicos y el cumplimiento de las metas específicas de cada área.
Realizó la revisión y seguimiento de los informes presentados por los formadores, verificando el cumplimiento de los horarios, los contenidos académicos desarrollados y las actividades técnicas programadas.
Gestionó apoyo instrumental para las agrupaciones de la Escuela de Música, contribuyendo al fortalecimiento de la calidad artística y a la ampliación de la cobertura de los procesos de formación musical.
Dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica de Gachetá
En el marco de la dirección musical y disciplinaria de la Banda Sinfónica de Gachetá, el profesional dirigió ensayos generales orientados al fortalecimiento del desempeño artístico, técnico e interpretativo de la agrupación, con énfasis en la preparación del repertorio destinado a concursos, retretas y conciertos programados en el ámbito local, promoviendo el desarrollo musical, la disciplina colectiva y la consolidación del nivel interpretativo de la banda.

OBLIGACIÓN ESPECIFICA No. 2. Dirigir musical y disciplinariamente la banda sinfónica del Municipio generando repertorio y material pedagógico realizando presentaciones periódicas en las actividades propias del municipio, conciertos de gala, actos protocolarios y demás actividades socioculturales del municipio de común acuerdo con el alcalde municipal y la secretaria de Desarrollo Social.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional dirigió ensayos generales con una duración aproximada de tres (3) horas, orientados al fortalecimiento del ensamble, la sonoridad y el color característico de la Banda Sinfónica de Gachetá. Cada ensayo se estructuró en tres momentos: inicialmente se desarrolló el calentamiento técnico, con énfasis en la afinación, el balance entre las diferentes secciones y la calidad del sonido; posteriormente se trabajó el repertorio programado, fortaleciendo aspectos interpretativos como las dinámicas, las articulaciones, el ajuste rítmico y la cohesión del bloque sonoro; finalmente, se realizaron ejercicios de lectura a primera vista de nuevas obras, como estrategia para fortalecer la lectura musical, la capacidad de respuesta de los integrantes y su adaptación a repertorio inédito.
Así mismo, el profesional coordinó y dirigió la participación de la Banda Sinfónica de Gachetá en actividades institucionales programadas por la Administración Municipal, entre ellas el Encuentro y Reconocimiento a los Presidentes de las Juntas de Acción Comunal y la conmemoración de los 216 años del Grito de Independencia de Colombia, garantizando la preparación artística de la agrupación y el adecuado desarrollo de sus presentaciones oficiales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 3: Asesorar los montajes de las agrupaciones de la Escuela de Música en concertación con los diferentes directores y /o formadores.

AVANCES

Acompañamiento a los procesos de formación de las agrupaciones de la Escuela de Música de Gachetá
Durante el período reportado, el profesional mantuvo acompañamiento permanente a los procesos de montaje y preparación musical de las diferentes agrupaciones que conforman la Escuela de Música de Gachetá, trabajando de manera articulada con los formadores responsables de cada área y realizando seguimiento a los avances técnicos, artísticos y metodológicos de cada proceso.
En desarrollo de esta labor, se ejecutaron las siguientes acciones:
* Brindó acompañamiento a la agrupación Billetico de Mil en el montaje de nuevo repertorio y en la preparación de sus presentaciones artísticas, coordinando su participación en actividades institucionales del municipio, entre ellas el concierto de bienvenida al Consejo Nacional de Consejeros de Música de Colombia, evento realizado en Gachetá con el apoyo del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
* Prestó asesoría al área de cuerdas en aspectos metodológicos relacionados con los procesos de iniciación musical y la proyección de las nuevas agrupaciones, fortaleciendo las estrategias pedagógicas implementadas en los niveles básicos de formación.
* Coordinó y acompañó la participación de la agrupación Billetico de Mil en la programación artística del Festival San Pedrino 2026, realizando seguimiento a los ensayos, el montaje del repertorio y la preparación integral de la agrupación para su presentación.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 4: Apoyar la convocatoria e inscripción a los procesos de formación musical de la escuela de música a través de las distintas estrategias que utilice la administración municipal por medio de la secretaria de desarrollo Social.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional dio continuidad a las acciones orientadas a promover la vinculación de nuevos estudiantes a la Escuela de Música de Gachetá, manteniendo un proceso de inscripción permanente que favorece la ampliación de la cobertura y la participación de la comunidad en los diferentes programas de formación artística.
Como parte de este proceso, brindó atención y acompañamiento a las personas interesadas y a sus familias, resolviendo inquietudes relacionadas con la oferta académica, los horarios, los requisitos de ingreso y el funcionamiento general de la Escuela de Música, facilitando así la adecuada integración de los nuevos participantes a los procesos formativos.
De igual manera, realizó el registro, verificación y organización de la documentación correspondiente a las nuevas matrículas, actualizando la información de los estudiantes en los registros institucionales y garantizando un adecuado control administrativo que permita el seguimiento oportuno de los procesos de formación musical.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 5: Realizar actividad de lectura en cada uno de los grupos a atender como parte del programa transversal de cultura: "LEO EN GACHETÀ"

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional dio continuidad al programa "Leo en Gachetá", con el propósito de fortalecer los hábitos de lectura y complementar la formación integral de los integrantes de la Banda Sinfónica de Gachetá, incorporando un espacio de lectura al inicio de los ensayos.
En cada jornada se destinaron entre diez (10) y quince (15) minutos para la lectura de textos relacionados con diferentes temáticas del ámbito musical, entre ellas la trayectoria de compositores cuyas obras hacen parte del repertorio de la agrupación, así como aspectos históricos y culturales sobre el origen, la evolución y la importancia de las bandas sinfónicas.
La actividad se desarrolló de manera participativa, promoviendo la lectura en voz alta, el análisis de los contenidos y el intercambio de ideas entre los integrantes. Al finalizar cada sesión, el profesional orientó un espacio de diálogo que permitió resolver inquietudes, compartir reflexiones y relacionar los temas abordados con el proceso de formación musical y el repertorio trabajado por la Banda Sinfónica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 6: Implementar un banco de partituras digitales y físicas que permitan mantener el repertorio ordenado, seleccionado y disponible para ser interpretado para la Banda Sinfónica del Municipio.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional mantuvo actualizado y disponible el banco de partituras de la Banda Sinfónica de Gachetá, garantizando el acceso oportuno al material musical requerido para los ensayos, presentaciones y procesos de formación.
De igual manera, realizó la organización física de las carpetas individuales correspondientes a cada instrumentista, clasificando y archivando el repertorio asignado de acuerdo con cada sección instrumental. Actualmente, el banco de partituras cuenta con un repertorio superior a cincuenta (50) obras, lo que facilita la conservación, consulta y adecuada gestión del material musical de la agrupación, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos interpretativos y organizativos de la Banda Sinfónica.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 7: Realizar gestión en el ámbito Departamental, Nacional e Internacional en pro de la escuela de música de Gachetá.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional continuó desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento institucional de la Escuela de Música de Gachetá, promoviendo espacios de articulación con diferentes entidades y generando oportunidades que contribuyen a ampliar la proyección artística y cultural del municipio.
Dentro de las gestiones realizadas se destacan:
El profesional adelantó una visita de gestión ante el IDECUT, donde participó en reuniones de articulación y seguimiento, mediante las cuales se confirmó que el municipio de Gachetá será sede del Encuentro Clasificatorio Departamental de Bandas 2026, en la categoría Libre o Mayores. Este logro representa una importante oportunidad para fortalecer la presencia del municipio dentro del movimiento bandístico departamental.
Así mismo, el profesional participó en la instalación del Encuentro Nacional de Consejeros de Música, realizado los días 4 y 5 de julio en el municipio de Gachetá, evento desarrollado en articulación con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Durante esta jornada se presentó una muestra musical a cargo de los procesos de formación de la Escuela de Música y se contó con la intervención del señor Alcalde Municipal y del director de la Escuela de Música, quienes resaltaron la importancia de estos espacios para el fortalecimiento cultural del territorio

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 8: Apoyar, asesorar y/u organizar las actividades musicales propias del municipio.

AVANCES

El profesional brindó asesoría y apoyo en el desarrollo de las actividades musicales realizadas en el marco del Festival San Pedrino 2026, contribuyendo a la planeación, coordinación y adecuado desarrollo de la programación artística.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 9: Crear y organizar una base de datos de los estudiantes inscritos a la Escuela de música del municipio en las distintas áreas de formación, así como las comunicaciones enviadas y recibidas internas y externas.

AVANCES

El profesional mantuvo actualizada la base de datos estructurada en Drive para el registro, actualización y consulta de la información académica y administrativa de los estudiantes matriculados en las diferentes áreas de formación. De igual manera, realizó la actualización permanente de la información en formato digital, garantizando su respaldo, organización y fácil acceso para la consulta institucional.
Adicionalmente, el profesional mantuvo organizado el sistema de archivo destinado al registro y control de las comunicaciones institucionales, tanto internas como externas. Este proceso comprendió la clasificación cronológica y temática de documentos como circulares, memorandos, informes, actas, oficios, solicitudes e invitaciones, facilitando su consulta, trazabilidad y seguimiento.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 10: Guiar e incentivar a los formadores de la escuela de música de Gachetá para la organización de espacios, velar por el cuidado de los instrumentos de las distintas áreas y propender el constante aseo de los instrumentos y los espacios físicos utilizados.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional mantuvo un acompañamiento permanente a los formadores de la Escuela de Música, fortaleciendo el trabajo articulado entre el equipo docente y promoviendo el compromiso de sus integrantes con el adecuado funcionamiento de los diferentes procesos de formación.

Este acompañamiento estuvo orientado a apoyar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Escuela de Música, realizando seguimiento al adecuado uso y conservación de los instrumentos, al cuidado de los espacios de formación y a la implementación de acciones que favorecen ambientes organizados y propicios para el aprendizaje y el desarrollo musical de los estudiantes.

Así mismo, el profesional promovió el fortalecimiento de valores como la disciplina, la responsabilidad y el compromiso entre los integrantes de la Escuela de Música, reconociendo estos principios como fundamentales para su formación personal, artística y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 11: Organizar reuniones periódicas con padres de familia y/o los estudiantes de la escuela de música con el fin de socializar pautas de trabajo, metodología y convivencia.

AVANCES

El profesional proyectó y coordinó la realización de una reunión de padres de familia para finales del mes de julio, con el propósito de socializar aspectos relacionados con el desarrollo de los procesos formativos, fortalecer la comunicación entre la Escuela de Música y las familias, y promover su participación activa en el acompañamiento de los estudiantes.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 12: Realizar reuniones mensuales de seguimiento y alcance de metas para con docentes formadores de la escuela de música.

AVANCES

El profesional mantuvo reuniones semanales con los formadores de las diferentes áreas de la Escuela de Música, programadas los días jueves a partir de las 8:00 a. m., con el propósito de realizar seguimiento a los avances académicos y organizativos, establecer estrategias de mejora continua, fortalecer la articulación del equipo de trabajo y garantizar el cumplimiento de las metas y actividades programadas.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 13: Participar en los eventos, reuniones y convocatorias municipales, regionales y departamentales de acuerdo con las invitaciones y acordadas previamente con la Administración Municipal.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional mantuvo disponibilidad y participación activa en eventos, reuniones y convocatorias de carácter municipal, regional y departamental, a los que fue convocado en representación de la Escuela de Música de Gachetá o de la Administración Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la articulación institucional y a la proyección de los procesos culturales del municipio.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 14: Presentar informe mensual de actividades en medio físico y magnético, con los respectivos soportes, describiendo las actividades realizadas, según los modelos asignados que contenga además registro de asistencia de la población atendida.

AVANCES

El profesional presentó el correspondiente informe de actividades, dando cumplimiento a las especificaciones y condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de suministrar información detallada y estructurada sobre las actividades desarrolladas, los avances obtenidos y los resultados alcanzados por la Escuela de Música de Gachetá durante el período reportado.

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA No. 15: Participar de las demás actividades que sobrevengan durante el desarrollo del objeto del contrato y las programadas por la Secretaría de Desarrollo Social y la Administración Municipal.

AVANCES

Durante el período reportado, el profesional participó activamente en las diferentes actividades culturales y protocolarias programadas por la Administración Municipal y la Escuela de Música de Gachetá, brindando acompañamiento en la coordinación y desarrollo de las presentaciones artísticas.

Entre las actividades desarrolladas se destacan la participación en el Festival San Pedrino 2026, con la programación musical realizada el día sábado y el acompañamiento al Encuentro de Música Campesina el día domingo; el concierto ofrecido en el marco del Encuentro y Reconocimiento a las Juntas de Acción Comunal (JAC); la presentación y acompañamiento durante el Encuentro Nacional de Consejeros de Música de Colombia; y la participación de la Banda Sinfónica en los actos protocolarios conmemorativos del 20 de Julio, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural y la representación institucional del municipio.

DOCUMENTOS QUE ENTREGA EL CONTRATISTA

Informe de gestión y avances del Contratista No.		**6**	de	**9**
Factura o documento Equivalente No.	**6**	23 de julio de 2026	VALOR:	**$ 4.300.000**
Copia de pago de salud, pensiones y ARL, según planilla	No. Planilla:	6021250287	Fecha / Pago	22/06/2026 - $508,300
(Solo para compaventa y suministro) Ingreso Almacén			Fecha	

Otros: PARA PAGO FINAL: INFORME CONSOLIDADO EN MEDIO MAGNETICO CON ENTREGA TOTAL DE LA INFORMACION. EN CASO DE HABERSE PACTADO GARANTIAS, HACER RELACION DE LAS POLIZAS APROBADAS.

CERTIFICACIÓN

Como supervisor del contrato, certifico que he verificado la veracidad y monto que corresponde al cumplimiento del sistema de seguridad social por parte del contratista, de conformidad con las normas pertinentes y el contrato

Para los contratos de Obra pública (en Acta de Recibo final) como Supervisor certifico que he verificado los pagos por concepto de FIC-SENA y similares a que haya lugar, por parte del contratista.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

1.1	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$ 38.700.000**	
1.2	PAGOS ANTERIORES REALIZADOS		**$ 21.500.000**
1.3	VALOR PRESENTE PAGO		**$ 4.300.000**
1.4	SALDO POR EJECUTAR		**$ 12.900.000**
	SUMAS IGUALES	**$ 38.700.000**	**$ 38.700.000**

RELACION DE PAGOS ANTERIORES

NUMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA		VALOR COMPROBANTE
PAGO No. 01	**EDS 2026000058**	**de 25/2/2026**	**$ 4.300.000**
PAGO No. 02	**EDS 2026000169**	**de 26/03/2026**	**$ 4.300.000**
PAGO No. 03	**EDS 2026000270**	**de 23/04/2026**	**$ 4.300.000**
PAGO No. 04	**EDS 2026000375**	**de 27/05/2026**	**$ 4.300.000**
PAGO No. 05	**EDS 2026000480**	**de 24/06/2026**	**$ 4.300.000**
PAGO No. 06			
TOTAL			**$ 21.500.000,00**

RUBRO PRESUPUESTAL:

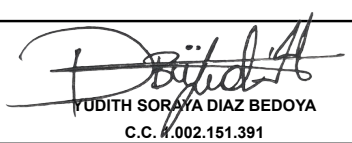
RUBRO	FUENTE	META	VALOR
2.3.2.02.02.009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	120401-ESTAMPILLA PROCULTURA	060-Fortalecer y mantener anualmente (5) escuelas de formación Artística y Cultural.	$4.300.000
TOTAL			**$4.300.000**

OBSERVACIONES:

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
jueves, julio 23, 2026		

FIRMA DEL SUPERVISOR



YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA

C.C. 1.002.151.391